

ADENDA Nº. 01

CONVOCATORIA PRIVADA NO. 001 DEL PIDAR 243 DENOMINADO “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PESCADORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN BERNARDO Y COSTILLA (MUNICIPIO DE PELAYA), PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE SAN BERNARDO – ASPESANB, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE DORADA (BRYCON MOOREI) EN JAULAS FLOTANTES EN LA CIÉNAGA DE SAHAYA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”

En el marco de la resolución 243 del 31 de mayo de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial denominado:

“FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PESCADORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN BERNARDO Y COSTILLA (MUNICIPIO DE PELAYA), PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE SAN BERNARDO – ASPESANB, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE DORADA (BRYCON MOOREI) EN JAULAS FLOTANTES EN LA CIÉNAGA DE SAHAYA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.”

ELCOMITÉ TECNICO DE GESTION LOCAL

En uso de las facultades conferidas en el procedimiento interno PR–IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”

OBJETO DE LA ADENDA

Esta adenda tiene por objeto darle aplicación a lo señalado en el procedimiento interno PR–IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA en el artículo 5.1.1 que reza “Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto”, toda vez que verificadas las ofertas presentadas en la convocatoria número 1 del proyecto denominado “FORTALECER LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PESCADORES DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN BERNARDO Y COSTILLA (MUNICIPIO DE PELAYA), PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN DE PESCADORES DE SAN BERNARDO – ASPESANB, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE CULTIVOS DE DORADA (BRYCON MOOREI) EN JAULAS FLOTANTES EN LA CIÉNAGA DE SAHAYA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.” cofinanciado mediante resolución 243 del 31 de mayo de 2022, se observó que las ofertas presentadas por (Fundación Creamos, Fundación Yensha) no cumplen con los requisitos exigidos, por lo tanto, es necesario a luz del reglamento ampliar los términos de la convocatoria, teniendo en cuenta lo acordado en CTGL del 4 de agosto de 2023, convocado para la evaluación de propuesta y selección del oferente de la Invitación Privada No. 001 de 2023.

CONSIDERANDO

Que el día 8 de junio de 2023 se publicaron los términos de referencia en el proceso para la prestación de servicios logísticos para la realización de una gira de aprendizaje y una rueda de negocios dentro de los entregables del proyecto denominado “Fortalecer las capacidades productivas y socio empresariales de los pescadores de los corregimientos de san bernardo y costilla (municipio de pelaya), pertenecientes a la asociación de pescadores de San Bernardo – ASPESANB, mediante la implementación de cultivos de dorada (*brycon moorei*) en jaulas flotantes en la ciénaga de sahaya, en el departamento del cesar.”

Que en la convocatoria del proyecto denominado "Fortalecer las capacidades productivas y socio empresariales de los pescadores de los corregimientos de san bernardo y costilla (municipio de pelaya), pertenecientes a la asociación de pescadores de san bernardo – aspesanb, mediante la implementación de cultivos de dorada (*brycon moorei*) en jaulas flotantes en la ciénaga de SAHAYA, en el departamento del cesar.” cofinanciado mediante resolución 243 del 32 de mayo de 2022 se allegaron para la fecha límite de presentación de ofertas conforme el cronograma las siguientes “FUNDACION CREAMOS” con el NIT 900.067.219- 9 Representante legal GUSTAVO MANJARREZ PINZON con cédula 85.473.784 y “CORPORACIÓN YENSHA” con el NIT: 901.068.346 – 4 Representante legal MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ con cedula 8.866.715.

Que en el di 4 de agosto del presente año se realizó verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas conforme los términos de referencia de la convocatoria en comité técnico de gestión local.

Que en el Comité Técnico de Gestión Local se revisaron las propuestas presentadas en presencia de representante legal de la organización ASPESANB el señor Omairó López Camelo.

Que conforme a lo previsto en el procedimiento interno PR-IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA reglamento en el artículo 5.1.1 “Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto”

Que la norma en mención también señala “en cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece un máximo de cinco (5) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos”.

Que conforme al artículo 5.5.1.2 del procedimiento interno PR-IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA las reglas de subsanabilidad indican “Todos aquellos documentos, que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna”

Que los proponentes FUNDACION CREAMOS” con el NIT 900.067.219- 9 Representante legal GUSTAVO MANJARREZ PINZON con cédula 85.473.784 y “CORPORACIÓN YENSHA” con el NIT: 901.068.346 – 4 Representante legal MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ con cedula 8.866.715, no aportaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y registro de medidas correctivas, contenidos en los literales b, c, d y e del punto IX “condiciones de idoneidad” página 8 de los términos de referencia; como tampoco presentaron, manifestación expresa de que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con **ASPESANB**, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial; como lo señala el literal e del punto 8 página 7 de los términos de referencia.

Que atendiendo a las falencias presentadas en las dos ofertas que fueron allegadas a la convocatoria de la referencia es necesario ampliar los términos en virtud de lo señalado en el procedimiento por cinco (5) días adicionales.

Que la situación descrita en precedencia y ajustada a lo previsto en el procedimiento interno PR-IMP- 004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO GROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL ATRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA, se expide la Adenda No. 01 a la Invitación, modificando el cronograma quedando de la siguiente manera:

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Publicación de adenda No 2 para modificación de cronograma.	10 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.	www.adr.gov.co Alcaldía de Santa Marta

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
Plazo para presentar observaciones a la invitación y/o comentarios y solicitudes de información adicional.	Al día hábiles siguiente a la fecha de invitación hasta las 4:00 p.m. 11 de julio de 2023, hasta las 4:00 pm	jesualdoacuello@hotmail.Com
Respuestas a las observaciones.	12 de julio del 2023 hasta las 4:00 p.m.	jesualdoacuello@hotmail.Com
Fecha límite de presentación de ofertas y lugar de cierre.	13 de julio de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Calle 24 No. 3 – 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.
Evaluación de ofertas.	Se realizará el día hábil siguiente al cierre. 14 de agosto de 2023	Calle 24 No. 3 - 95 Oficina 1201, Edificio Banco de Bogotá. Santa Marta, Magdalena.
Publicación del informe	Se realizará máximo el día hábil siguiente a la evaluación de las ofertas. 15 de agosto de 2023	Correo electrónico aportado por cada proponente.
Celebración del contrato	Máximo cinco (5) día(s) hábiles con posterioridad a la notificación de adjudicación.	
Aprobación de garantía	Deberá ser presentada a más tardar tres (3) día(s) hábiles después de la suscripción del contrato.	

Que los requisitos y documentos que no se mencionen expresamente en esta adenda, se mantienen en las mismas condiciones que fueron plasmadas en los términos de referencia inicialmente publicados.



Nombre: Omairo López Camelo

C.C 7.458.421

ASPESANB: NIT : 824004137-8